

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX) Y PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA

En Mérida a, 30 de julio de 2018

### REUNIDOS

De una parte, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (en adelante FEMPEX) con domicilio en la calle Sancho Pérez nº4 de Mérida (Badajoz) y con CIF nº G06116727 representada por D. Francisco Buenavista García, en su calidad de Presidente elegido en la VIII Asamblea General, celebrada el 1 de Diciembre de 2015, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 24 de los Estatutos de la Federación de Municipios y Provincia de Extremadura,

Y de otra parte, PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA, (Federación de asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual de Extremadura), con CIF G-06032015, representada legalmente por Don Pedro Calderón Rodríguez, como Presidente, con sede en la ciudad de Mérida, en la Avda. Juan Carlos, I, nº 47, bloque 5, bajo 8.

### EXPONEN:

1. Que la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura tiene entre sus funciones:
  - I. El desarrollo y la consolidación del espíritu democrático europeo en el ámbito municipal, basado en la autonomía y la solidaridad entre los entes locales.
  - II. La promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local.
  - III. Procurar el mejor funcionamiento de los Servicios Públicos.

Plena  
inclusión  
Extremadura

Federación  
de  
Municipios y  
Provincias de  
Extremadura

IV.- Que es un objetivo prioritario de la FEMPEX la colaboración con el tejido asociativo para mejorar las condiciones de vida y bienestar de los/as vecinos/as que residen en las localidades extremeñas.

2. Que Plena inclusión Extremadura tiene entre sus fines:

- I. La Misión del Movimiento Asociativo PLENA INCLUSIÓN es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida y promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria
- II. Cooperar, en el ámbito regional, estatal e internacional con organizaciones dedicadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.
- III. Llevar a cabo y promover investigación, desarrollo e innovación en todo lo relacionado con la discapacidad intelectual o del desarrollo, con el desarrollo de sus organizaciones y con su interacción con el entorno y la sociedad en general.

Plena  
inclusión  
Extremadura



Federación  
de  
Municipios y  
Provincias de  
Extremadura

En virtud de lo expuesto,

FEMPEX y PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA, declaran su voluntad de cooperar en el ámbito de la accesibilidad cognitiva, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas y para lo cual, suscriben el presente Convenio Marco que consta de las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades formativas, informativas, de investigación, sensibilización y difusión de la Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura, en adelante OACEX, gestionada por Plena inclusión Extremadura y financiada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar los siguientes ejes de acción que incluyen las actuaciones que a continuación se detallan:

**A. Información:**

- a. Facilitar información relativa a los proyectos colaborativos de la OACEX, relacionados con la comprensión de la información ofrecida por los consistorios locales.
- b. Facilitar información a través de distintos medios, de los servicios que desarrolla la OACEX y pone a disposición de los Ayuntamientos de Extremadura.

**B. Formación:**

- a. Organizar y participar conjuntamente en conferencias, congresos, jornadas, talleres relacionados con el ámbito de la accesibilidad cognitiva, derechos de las personas con discapacidad, lectura fácil, atención a personas con discapacidad, etc.
- b. Propiciar la inclusión de la atención a la diversidad en los programas de formación de personal impulsados por FEMPEX

**C. Investigación:**

- a. Promover, participar y desarrollar conjuntamente entre equipos constituidos o investigadores individuales, proyectos y programas de I+D+I en materia de accesibilidad cognitiva.

**D. Sensibilización:**

- a. Impulsar y desarrollar acciones de sensibilización y concienciación relativa al ámbito de la accesibilidad cognitiva.

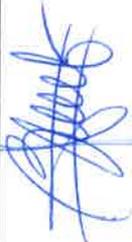
**E. Difusión:**

- a. Difusión de actividades desarrolladas a través de diferentes canales (medios de comunicación, redes sociales, páginas web, notas de prensa, etc.)
- b. Difusión buenas prácticas, recomendaciones y pautas en materia de accesibilidad cognitiva.

Plena  
inclusión  
Extremadura



Federación  
de  
Municipios y  
Provincias de  
Extremadura



**TERCERA.-** La colaboración entre ambas entidades podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Utilización conjunta de equipos y medios instrumentales
- b) Realización o financiación conjunta de actividades y proyectos específicos relacionados con el objeto del presente Convenio.
- c) Intercambio de información y asesoramiento mutuo de la planificación, organización y ejecución de actividades, estudios e investigación en el ámbito de la accesibilidad cognitiva
- d) Ejecución de cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.

**CUARTA.-** Para la ejecución de las actuaciones contempladas en la cláusula segunda, las partes elaborarán Planes de Acción que contengan las propuestas específicas de colaboración, coordinación y cooperación entre ambas entidades para dar cumplimiento al objetivo del presente convenio.

**QUINTA.-** Cada Plan de Acción, proyecto o programa de actuaciones en el marco del presente convenio, se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición de los objetivos específicos que se persiguen.
- c) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- d) Responsable de la actividad, una por cada una de las entidades firmantes, del desarrollo y control y seguimiento de la misma.

**SEXTA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de un año, prorrogable de manera automática con carácter anual, si no existe denuncia previa por alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de

Plena  
inclusión  
Extremadura



Federación  
de  
Municipios y  
Provincias de  
Extremadura



cualquiera de sus prórrogas. En cualquier caso, se deberán continuar las actividades que se encontrasen iniciadas.

**SÉPTIMA-** Las entidades se comprometen a destacar la colaboración objeto del presente Convenio dando difusión al mismo, e incluirán sus logotipos en cuantos medios se utilicen para su promoción y difusión, así como en todas las actividades y en la documentación que se genere como consecuencia del desarrollo del mismo, respetando en todo momento las directrices de uso de imagen que se indiquen por cada una de las entidades.

Plena  
inclusión  
Extremadura



Leído este Convenio y enteradas las dos partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Mérida, el 30 de Julio de 2018.

Por la FEMPEX



Fdo.: Francisco Buenavista García

Presidente

Por PLENA INCLUSIÓN  
EXTREMADURA



Fdo.: Pedro Calderón Rodríguez

Presidente

Federación  
de  
Municipios y  
Provincias de  
Extremadura

